

RESPUESTA OBSERVAIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-007-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDA LÚDICO-RECREATIVA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR WORKING PROJECTS S.A.S.

El observante solicita a la Entidad modificar el requisito relacionado con el Registro Nacional de Turismo – RNT, en el sentido de permitir que los proponentes acrediten su inscripción como “Agencia de Viajes y Turismo”, además de la categoría inicialmente establecida de “Agencia de Viajes y Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la realización de una salida turística dirigida a aproximadamente cien (100) adultos mayores beneficiarios del Centro Día del municipio de Vianí, Cundinamarca, con destino al Eje Cafetero, que comprende la prestación y coordinación de los servicios requeridos para el desarrollo de la actividad turística.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación presentada, la Entidad considera PROCEDENTE la solicitud, teniendo en cuenta las características y naturaleza del objeto contractual.

En efecto, el objeto del proceso se encuentra orientado a la organización y ejecución de una actividad turística dirigida a la población adulta mayor beneficiaria del Centro Día del municipio de Vianí, por lo cual se considera pertinente que el requisito relacionado con el Registro Nacional de Turismo guarde correspondencia directa con las actividades que serán desarrolladas en ejecución del contrato.

En este sentido, la Entidad considera que limitar la acreditación del RNT a una categoría específica relacionada con la operación profesional de congresos, ferias y convenciones no resulta necesario frente a las características particulares del objeto contractual.

Por lo anterior, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, y permitir la participación de prestadores que cuenten con la capacidad y habilitación

correspondiente para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual, la Entidad acepta la observación.

En consecuencia, se modificará el requisito establecido en los documentos del proceso, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“El proponente deberá acreditar Registro Nacional de Turismo – RNT vigente clasificado como Agencia de Viajes.”

La modificación será incorporada en el pliego definitivo

Vianí Cundinamarca, septiembre 21 de 2026

ORIGINAL FIRMADO

MAYERLY ROCIO GONZALEZ MUÑOZ
Profesional Especializado/Aera de Contratación
Estructurador Jurídico